



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1829

(12 DE ABRIL DE 2019)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Rectoría N° 443 del 11 de febrero de 2019 y 512 del 28 de febrero de 2019, se autorizó a los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales compensar los tres (3) días hábiles de la Semana Santa, comprendidos entre el 15 y el 17 de abril de 2019.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que «(...) En los términos de días, no se tomarán en cuenta la vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho».

Que en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Universidad asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.

Que de acuerdo con el fundamento anterior, se hace necesario suspender los términos procesales durante los días 15 al 17 de abril de 2019 inclusive, indicando como salvedad que no se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector Encargado:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira del 15 al 17 de abril de 2019 inclusive, teniendo en cuenta lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1829

(12 DE ABRIL DE 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de abril de 2019.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Mediante resolución No. 643 del 20 de marzo de 2019

Elaboró: Astrid Monsalve Buitrago